Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 299 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 428.349 SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA ESCENARIO MUSICAL PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A.

San Lorenzo, 26 de Abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 302.441 de fecha 07/03/23, por la cual se remite los datos establecidos para el procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 18/04/2023, por la cual recomienda Declarar Desierto el presente llamado teniendo en cuenta el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dicta lo siguiente…
"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".
Así como también precautelando lo establecido en el Art. 4° inc "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dicta lo siguiente…
"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

La Ley Nº 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas" que en su Art. 30 ultimo párrafo que dicta lo siguiente: …

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 18/04/23, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el recomienda Declarar Desierto el presente llamado, teniendo en cuenta el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dicta lo siguiente…
"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".
Así como también precautelando lo establecido en el Art. 4° inc "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dicta lo siguiente…
"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Art. 2°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa IDNº 428.349 Servicio de Iluminación y Sonido para escenario musical para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a iniciar el segundo llamado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO